

7770

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2009-00868.

Oficiese al Director de la Dirección Administrativa Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, y en atención a que aproximadamente en enero de 2012 conoció el presente expediente el Juzgado 16 Civil del Circuito de Descongestión, sede judicial a la que se le radicó cuatro cajas con material probatorio las cuales están extraviadas, **informe** si en ocasión al cierre del referido despacho la parte administrativa de la dirección a su cargo recibió las referidas cajas bien sea para traslado de despacho, o como archivo judicial, o por cualquier otro motivo, en todo caso indicar si existe una relación de procesos trasladados a otros despachos de la referida sede judicial con la discriminación de sus cuadernillos.

Lo anterior con el propósito de ubicar dichas cajas con material probatorio.

Igualmente, se le conmina para que el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, de respuesta al oficio No. 1542 del 5 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 033 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a) _____
